







## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

# **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

# I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 27	Ejercicio: 2011
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 36/2011 - EDUC.AR.S.E. - CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES.

<u>Objeto de la contratación</u>: Adquisición de Estabilizadores para la nueva sede Educ.ar S.E., en el Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

#### II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs,
Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	hasta la fecha y hora fijadas para el
	acto de apertura.

## III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y	El día 23/02/2011 a las 12:00.hs
Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	









(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/ y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/

#### IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

#### V. <u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</u>

- 1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.
- 2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura en Montevideo 1012 piso 2º C, CABA, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
  - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
  - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
  - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.









- Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar
   S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 2853/10 y 2973 de fecha 24.11.2010, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005.
- 3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- 4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### 5. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (adjudicación), dentro del término de ocho (8) días de la recepción fehaciente del adjudicatario de la orden de compra, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del 10% del total adjudicado.

a. **5.1) Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo,









mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

- **5.2) Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.
- b. La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado









frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

- **6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglones. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley Nº 22.431, artículo 8 bis.
- **7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la licitación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.
- 8. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.
- 9. Material con Errores y/o Defectuoso:
- a Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor. Educ.ar S.E., podrá conservar los materiales recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Proveedor obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

## 10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:









En caso que el Adjudicatario no cumpliere con el Servicio estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos informáticos licitados, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos informáticos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.

#### 11. Facturación, Recepción y Pago:

- c Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso C C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.
- d Las facturas así conformadas serán abonadas contra entrega de los elementos requeridos.
- e Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
- f Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la









adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

- g Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resolución general de AFIP Nº 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
- h Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- i Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- j EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- **12. Plazo y lugar de entrega:** Dentro de los 20 (veinte) días de notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.
- **LUGAR DE ENTREGA**: Edificio de Canal Encuentro en el Espacio para la Memoria, acceso de Av.Comodoro Rivadavia 1273 c.a.b.a
- 13. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales aprobados por Educ.ar S.E., que rigen la presente contratación.









#### **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

- 1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- **3.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- 4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
- **5.** Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
- **6.** La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.









# ANEXO I : PLANILLA DE COTIZACIÓN EXPTE № 36/11-CANAL ENCUENTRO CD № 27 PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Penglón	Descripción	Un. De	Cantidad	Importe	
rtengion	Descripcion	Medida	Cantidad	Unitario	Total
1	Estabilizador monofásico de 27kva	Unidad	3		
2	Estabilizador monofásico de 18kva	Unidad	3		

TOTAL OFERTA: \$	(Pesos:)
RAZON SOCIAL:	
Nº DE CUIT:	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOT	IFICACIONES:
EMAIL:	
CONTACTO Y NUMEROS TELEF	FONICOS:









#### **ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### Características Técnicas Básicas

Estabilizador electrónico de funcionamiento automático con sistema de control microprocesado con 5 etapas de conmutación y precisión de tensión de salida de +/- 2,5% máximo.

Apto para manejar cualquier tipo de carga, en especial informática.

Utilizará para el sistema de medición microprocesadores de última generación que permitan evaluar las variaciones de tensión en forma precisa y segura, sin que el efecto de las variaciones permanentes y/o transitorias en la red, tales como corrimientos de frecuencia o deformaciones de onda afecten su funcionamiento.

La conmutación entre pasos debe ser totalmente segura y sin interrupciones.

La medición debe basarse en algoritmos que utilicen como base el denominado "Verdadero Valor Eficaz" de tensión, o true RMS, así como valores pico de tensión, para proteger de daño por valores de alta tensión con ondas senoidales deformadas en especial a equipos de tecnología switching (informáticos), muy susceptibles a este tipo de perturbación.

Deberán poseer Filtros de Transitorios de Alta Tensión incorporados.

Los equipos deberán poseer las siguientes características eléctricas garantizadas que a continuación se detallan:

- Rango de Tensión de Entrada: 170 VCA 230 VCA. (El equipo debe garantizar una salida de tensión nominal +/-2,5% en este rango)
- Rango de Tensión de Funcionamiento: 150 VCA 250 VCA
- Precisión de Salida: menor o igual a +/- 2,5 % (Para Tensión de entrada entre 170/234 VCA)
- Frecuencia de Entrada: 50 Hz
- Tiempo de Respuesta: Menor o igual a 20 ms
- Distorsión armónica: Nula
- Sistema de Conmutación: Sincrónico con cargas compartidas en cruce por 0 sin interrupción entre conmutaciones









- Protección Eléctrica: Por sobrecargas y cortocircuito mediante interruptor Termomagnético en el gabinete
- Sobrecarga Admisible: 200% durante 10 ms y 150 % durante 15 s
- Conexiones: Mediante Borneras
- Corte por alta tensión: aprox. a 247 VCA en la salida, con reposición automática
- Corte por baja tensión: aprox. a 180 VCA en la salida, con reposición automática

## Potencia y cantidad de los equipos a cotizar:

Para líneas estabilizadas en Planta Baja, Etapa 1: 3 Equipos Monofásicos de 27 kVA c/u.

Para líneas estabilizadas en Planta Alta, Etapa 1: 3 Equipos Monofásicos de 18kVA c/u.

**GARANTIA DE LOS BIENES:** El oferente deberá indicar el tipo de garantía y plazo de la misma sobre los elementos cotizados.









# Anexo III Persona Física

Buenos A	sires, de de 2
Sres. Edu	uc.ar Sociedad del Estado
Quien s	uscribe (1), (2) No
	en mi carácter de
	o se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con l Estado.
d <sub>e</sub>	ue no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades escentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley 1º 24.156 (5),
·	ue presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y umplimiento tributario se refiere.
	Sello y firma
(1) Nombre y apellide	o del presentante.
(2) Tipo de documen	oto, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Titular, apoderad	o, gerente, etc.
(4) Nombre de la em	presa.
(5) Comprende la A	dministración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades
	icipación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación
	oital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad
	propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas lo estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente
	os del Estado nacional.



Buenos Aires, .... de ..... de 2....-







"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

# Anexo IV Persona Jurídica

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
contratar con el Estado.
<ul> <li>que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,</li> </ul>
<ul> <li>que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> </ul>
Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades  Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación
mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad
jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas
entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente
con bienes y/o fondos del Estado nacional.